

RESOLUCIÓN DIRECTORAL № 149-2020/DG-ENSFJMA

Lima, 29 de abril de 2020

VISTO:

Visto, el Informe N° 122-2020-DA-ENSFJMA presentado por la Dirección Académica, Informe N° 105-2020-DG-ENSFJMA y el Informe Nº 018-2020-CPA/DA-ENSFJMA;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020- PCM y precisado por los Decretos Supremos Nº 045- 2020-PCM y Nº 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2020-PCM, el Poder Ejecutivo declara prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020- PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM y Nº 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM y Nº 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación profesional y capacitación de su estudiantes, egresados y público en general;

Que, siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2020 para la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de los Programas Autofinanciados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 128-2020/DG-ENSFJMA, de fecha 02 de abril de 2020, se aprueba el Calendario Académico 2020 para la Carrera de Educación Artística y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que mediante Informe N° 018-2020-CPA/DA-ENSFJMA, de fecha 21 de abril de 2020, la Coordinación de los Programas Autofinanciados, remite el informe correspondiente atendiendo las consultas u observaciones realizadas por la Oficina de Planificación y Presupuesto, vía email de fecha 21 de abril de 2020, en relación a la propuesta de Estructura de costos para el desarrollo académico y administrativo del Semestre 2020 – I, la cual fue remitida con Informe N° 017-2020-CPA/DA-ENSFJMA, de fecha 17 de abril de 2020;

Que, mediante Informe N° 0316-2020-ENSFJMA/OPP, de fecha 27 de abril del presente, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto después del análisis realizado a la propuesta de Estructura de costos, ha considerado pertinente separar la estructura de costos para el 1 ciclo de estudios del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, debido a la reprogramación del Concurso de Admisión, con la sugerencia que dicha estructura sea aprobada mediante resolución directoral al término del referido concurso; asimismo, se ha realizado un ajuste a la cantidad de actividades extracurriculares propuestas, a fin de garantizar la sostenibilidad del Semestre Académico 2020 – I. La Oficina de Planificación y Presupuesto, recomienda a la Dirección Académica y Coordinación de Programas Autofinanciados, evaluar y supervisar el cumplimiento de los planes de estudios aprobados para los respectivos programas, la creación de plazas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios, por lo que considera e informa que existen recursos en el PIM 2020 para el financiamiento de la Estructura de costos que permite el desarrollo del presente semestre, para la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y el Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informe del Visto, la Dirección Académica teniendo en cuenta lo informado por la Coordinación de los Programas Autofinanciados y por la Oficina de Planificación y Presupuesto, considera procedente aprobar la Estructura de costos para el desarrollo del Semestre Académico 2020 – I, de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados;

Que, con Informes Nº 105-2020/DG-ENSFJMA, la Dirección General autoriza expedir la Resolución Directoral aprobando la Estructura de costos para el desarrollo del Semestre Académico 2020 – I, de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música, propuesto por la Coordinación de los Programas Autofinanciados;

Que, las carreras profesionales en Educación Artística – Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Segunda Especialidad en Educación Artística, es un servicio autofinanciado;

Que, administrar los bienes y recursos institucionales es función de la Oficina de Administración, conforme lo dispuesto en el artículo 65° del D.S. N° 044-2010-ED;

Estando a lo informado por la Dirección Académica y, contando con la opinión favorable y visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Reglamento Académico, Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de La Nación el grado de Bachiller y los títulos de Licenciados respectivos; Resolución N° 0086-2010-ANR, declara que la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, ha organizado los respectivos planes de estudios de las carreras de Educación Artística y Artista Profesional en Folklore, con mención en danza y música, respectivamente; y Resolución N° 1237-2013-ANR, que aprueba la creación y funcionamiento del Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore,

menciones Danza y Música; Decreto de Urgencia N° 014-2019, Presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 y Decreto de Urgencia N° 015-2019, Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la Estructura de Costos del Semestre Académico 2020 - I para la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios- y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música de los Programas Autofinanciados de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas:

ESTIMACIÓN DE INGRESOS

CARRERA DE EDU	CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA - MODALIDAD ESPECIAL DE INGRESO Y ESTUDIOS										
CONCEPTO	Nº PARTICIPANTES	COSTO PARCIAL S/.	Nº	TOTAL RECAUDACIÓN S/.							
MATRICULA III, V,VI,VII y X	145	70	1	10,150.00							
PENSIÓN III, V,VI,VII y X	145	280	4	162,400.00							
	172,550.00										

PROGRAMA	PROGRAMA ACADÉMICO SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN ARTÍSTICA										
CONCEPTO	Nº PARTICIPANTES	COSTO PARCIAL S/.	Nō	TOTAL RECAUDACIÓN S/.							
MATRÍCULA II, III y IV	61	70	1	4,270.00							
PENSIÓN II, III y IV	61	280	4	68,320.00							
	TOTAL INGRESOS 72,590.00										

MATRICULA POR CURSOS										
CONCEPTO	Nº PARTICIPANTES	COSTO PARCIAL S/.	Nº CURSOS	TOTAL RECAUDACIÓN S/.						
MATRICULADOS	14	140 14		1,960.00						
	TOTAL INGRESOS 1,960.00									

ESTIMACIÓN DE EGRESOS

CARRERA DE EDUC	ACIÓN A	RTÍSTIC	A – MODAL	IDAD ESPEC	IAL DE ING	RESO Y ESTU	DIOS
III CICLO	CANT. ESTUD.	CANT. AULAS	CANT. HORAS SEMANAL	CANT. DE SEMANAS POR CICLO	COSTO POR HORA S/.	COSTO POR ARMADA S/.	COSTO TOTAL POR CICLO S/.
DESARROLLO HUMANO (D - M)	48	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL (D – M)	48	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
PENSAMIENTO LÓGICO MATEMÁTICO (D - M)	48	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TALLER DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO PERCUSIÓN	11	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TALLER SEMINARIO DE DANZA FOLKLÓRICA III	37	1	10	16	35.00	2,800.00	5,600.00
EXPRESIÓN CORPORAL III	37	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TÉCNICA DANZARIA III	37	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL III CANTO	2	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL III GUITARRA	3	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL III SAXOFÓN	2	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL III PERCUSIÓN	4	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
TALLER DE MÚSICA TRADICIONAL III- RONCADORAS	11	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TEORÍA LECTURA Y NOTACIÓN MUSICAL III	11	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
AUDIOPERCEPTIVO III	11	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TALLER DE INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO I-PIANO	11	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
	•		49				27,440.00

CARRERA DE EDUC	ACIÓN A	RTÍSTIC	A – MODAL	IDAD ESPEC	IAL DE ING	RESO Y ESTU	DIOS
V CICLO	CANT.	CANT.	CANT.	CANT. DE	COSTO	COSTO POR	COSTO
	ESTUD.	AULAS	HORAS	SEMANAS	POR	ARMADA S/.	TOTAL POR
			SEMANAL	POR CICLO	HORA S/.		CICLO S/.
IDIOMA NATIVO II (D)	29	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
HISTORIA DE LA DANZA PERUANA (D)	29	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
GEOGRAFÍA HUAMANA (D – M)	35	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (D - M)	35	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TALLER SEMINARIO DE DANZA FOLKLÓRICA V (D)	29	1	8	16	35.00	2,240.00	4,480.00
TEORÍA DE LA DANZA II (D)	29	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
RÍTMICA, MÉTRICA Y CINÉTICA II (D)	29	1	1	16	35.00	280.00	560.00
HISTORIA DE LA MÚSICA PERUANA (M)	6	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
INSTRUMENTO PRINCIPALV CANTO	1	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL V SAXOFÓN	2	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL V PERCUSIÓN	1	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
TALLER DE MÚSICA TRADICIONAL V - CORO	6	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
CONTRAPUNTO I	6	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
ARMONIA I	6	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE (M)	6	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00

TEORÍA Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR (M)	6	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
CURSO ELECTIVO (D - M): PENSAMIENTO ARGUEDIANO	35	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
			48				26,880.00

CARRERA DE EDUC	ACIÓN A	RTÍSTIC	A – MODAL	IDAD ESPEC	IAL DE ING	RESO Y ESTU	DIOS
VI CICLO	CANT. ESTUD.	CANT. AULAS	CANT. HORAS SEMANAL	CANT. DE SEMANAS POR CICLO	COSTO POR HORA S/.	COSTO POR ARMADA S/.	COSTO TOTAL POR CICLO S/.
INVESTIGACIÓN ETNOGRÁFICA (D – M)	34	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
NEUROBIOMECÁNICA DEL MOVIMIENTO (D)	17	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TEORÍA DEL VESTIDO TRADICIONAL (D)	17	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
DIDÁCTICA DE LA DANZA I (D)	17	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TEORÍA Y PROGRAMACIÓN CURRICULAR (D)	17	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TALLER SEMINARIO DE DANZA FOLKLÓRICA VI (D)	17	1	7	16	35.00	1,960.00	3,920.00
LABORATORIO DEL MOVIMIENTO Y COREOGRAFÍA DE LA DANZA FOLKLÓRICA I (D)	17	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
CURSO ELECTIVO: ARTE POPULAR PERUANO	34	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL VI SAXOFÓN	5	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL VI CANTO	6	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL VI PERCUSIÓN	4	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL VI GUITARRA	1	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
INSTRUMENTO PRINCIPAL VI CHARANGO	1	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
CONTRAPUNTO II (M)	17	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
ARMONIA II (M)	17	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
TRANSCRIPCIÓN MUSICAL II (M)	17	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
INSTRUMENTACIÓN (M)	17	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
FUNDAMENTOS PSICOPEDAGÓGICOS DE LA EDUCACIÓN MUSICAL (M)	17	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
DIDÁCTICA DE LA MÚSICA I (M)	17	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN POR EL ARTE (M)	17	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
			59		•		33,040.00

CARRERA DE EDUC	ACIÓN A	RTÍSTIC	A – MODAL	IDAD ESPEC	IAL DE ING	RESO Y ESTU	DIOS
VIII CICLO	CANT.	CANT.	CANT.	CANT. DE	COSTO	COSTO POR	COSTO
	ESTUD.	AULAS	HORAS	SEMANAS	POR	ARMADA S/.	TOTAL POR
			SEMANAL	POR CICLO	HORA S/.		CICLO S/.
FILOSOFÍA (D)	15	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
TALLER DE SEMINARIO DE DANZA FOLKLÓRICA VIII (D)	15	1	7	16	35.00	1,960.00	3,920.00
LABORATORIO DEL MOVIMIENTO Y COREOGRAFÍA DE LA DANZA FOLKLÓRICA II (D)	15	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
VESTIDO TRADICIONAL PERUANO (D)	15	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
INVESTIGACIÓN II (D)	15	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00

PRÁCTICA PRE PROFESIONAL II (D)	15	1	8	16	35.00	2,240.00	4,480.00
CURSO ELECTIVO: FILOSOFÍA DEL ARTE (VIII y X CICLO)	15	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
			28				15,680.00

CARRERA DE EDUC	CACIÓN A	RTÍSTIC	A – MODAL	IDAD ESPEC	IAL DE ING	RESO Y ESTU	DIOS
X CICLO	CANT. ESTUD.	CANT. AULAS	CANT. HORAS SEMANAL	CANT. DE SEMANAS POR CICLO	COSTO POR HORA S/.	COSTO POR ARMADA S/.	COSTO TOTAL POR CICLO S/.
SEMINARIO DE LA REALIDAD NACIONAL (D)	16	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
TALLER DE SEMINARIO DE DANZA FOLKLÓRICA X (D)	16	1	7	16	35.00	1,960.00	3,920.00
PRODUCCIÓN ARTÍSTICA (D)	16	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
LEGISLACIÓN Y GESTIÓN INSTITUCIONAL (D)	16	1	3	16	35.00	840.00	1,680.00
SEMINARIO DE TESIS II (D)	16	1	2	16	35.00	560.00	1,120.00
PRÁCTICA PRE PROFESIONAL IV (D)	16	1	8	16	35.00	2,240.00	4,480.00
		•	25		•		14,000.00

PROGRAMA AC	CADÉMIC	O SEGUI	NDA ESPEC	IALIDAD EN	EDUCACIÓ	N ARTÍSTICA	
II CICLO	CANT.	CANT.	CANT.	CANT. DE	COSTO	COSTO POR	COSTO
	ESTUD.	AULAS	HORAS	SEMANAS	POR	ARMADA S/.	TOTAL POR
			SEMANAL	POR CICLO	HORA S/.		CICLO S/.
LENGUAJE ARTÍSTICO II	16	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
INTEGRACIÓN ARTÍSTICA II	16	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	24	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
(D - M)	24	1	4	10	33.00	1,120.00	2,240.00
INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD (D)	16	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
LENGUAJE ARTÍSTICO MÚSICA	8	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
II	O	1	4	10	33.00	1,120.00	2,240.00
INTEGRACIÓN ARTÍSTICA II	8	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD (M)	8	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
			28		•	•	15,680.00

PROGRAMA A	CADÉMIC	O SEGUI	NDA ESPEC	IALIDAD DE	EDUCACIÓ	N ARTÍSTICA	
III CICLO	CANT. ESTUD.	CANT. AULAS	CANT. HORAS SEMANAL	CANT. DE SEMANAS POR CICLO	COSTO POR HORA S/.	COSTO POR ARMADA S/.	COSTO TOTAL POR CICLO S/.
SEMINARIO DE TESIS (D – M)	25	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
LENGUAJE ARTÍSTICO DANZA III	17	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
PSICOLOGÍA DEL ARTE Y LA CREATIVIDAD (D - M)	25	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
LENGUAJE ARTÍSTICO MÚSICA III	8	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00
	•		16		•	•	8,960.00

PROGRAMA ACADÉMICO SEGUNDA ESPECIALIDAD DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA										
IV CICLO	CANT. ESTUD.	CANT. AULAS	CANT. HORAS SEMANAL	CANT. DE SEMANAS POR CICLO	COSTO POR HORA S/.	COSTO POR ARMADA S/.	COSTO TOTAL POR CICLO S/.			
TESIS	15	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00			
LENGUAJE ARTÍSTICO DANZA IV	15	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00			
PRÁCTICA PROFESIONAL	15	1	4	16	35.00	1,120.00	2,240.00			
			12				6,720.00			

N.	CONCEPTO	COSTO UNITARIO S/.	ARMADAS	SUB- TOTALES S/.
1	Servicio de Coordinación de Programas Autofinanciados	2,000.00	5	10,000.00
2	Asistente Administrativo	2,000.00	5	10,000.00
3	Asistente para Plataforma Virtual	2,000.00	5	10,000.00
4	Materiales impresos	500.00	1	500.00
5	Materiales de oficina	1,300.00	1	1,300.00
6	Servicio Docentes PAEA-MEIE 3344 Horas de enseñanza	35.00	2	117,040.00
7	Servicio Docentes SEGUNDA ESPECIALIDAD 896 Horas de enseñanza	35.00	2	31,360.00
8	Servicios académicos-conferencias, mesas redondas, fórums, laboratorios y otros afines para la obtención del bachillerato.	500.00	6	3,000.00
	183,200.00			

EGRESOS

RESUMEN						
TOTAL INGRESOS	247,100.00	100%				
TOTAL EGRESOS	183,200.00	74.%				
SALDO	63,900.00	26.%				

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Dirección Académica y Oficina de Administración el cumplimiento e implementación de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3º.- ENCARGAR, a la Coordinación de los Programas Autofinanciados el control y actualización de las metas de atención logradas al término del proceso de matrícula para el presente semestre académico, de la Carrera de Educación Artística - Modalidad Especial de Ingreso y Estudios y Programa Académico de Segunda Especialidad en Educación Artística, especialidad Folklore, menciones Danza y Música; coordinando con la Oficina de Planificación y Presupuesto y Oficina de Administración, el financiamiento de los gastos programados en la presente actividad.

Artículo 4º.- DISPONER, que la captación final debe financiar los egresos formulados en el proyecto, en cumplimiento a la aprobación de la estructura de costos y el saldo positivo que genere la presente actividad deberá ser dirigido al equipamiento de las aulas académicas, adquisición de bienes educativos e incremento del fondo bibliográfico.

Artículo 5°.- EJECUTAR, la afectación presupuestal según detalle:

Meta: 0006 Programa: 9002 Actividad: 5000773

Función: 22 Educación

División Func.: 048 Educación Superior

Grupo Func.: 0108 Educación Superior No Universitaria

F.F.: Recursos Directamente Recaudados

Rubro: 2

Artículo 6º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Registrese, comuniquese y cúmplase,



Firmado digitalmente por: CAYCHO CARVALLO Lilian Juana FIR 06095155 hard Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 30/04/2020 00:08:19-0500